



UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO

Av. Teherán Edif. Servicios Centrales, Piso 3, Ofic. Rectorado. Urb. Montalbán ,Zona Postal 1020,
RIF: J-00012255-5 NIT: 0219804806

Reglamento del Centro de Estudios en Línea (CEL)

N°

2.40

El Consejo Universitario de la Universidad Católica Andrés Bello, en uso de la facultad que le confiere el Estatuto Orgánico de la Universidad Católica Andrés Bello, dicta el siguiente:

REGLAMENTO DEL CENTRO DE ESTUDIOS EN LÍNEA (CEL)

CAPÍTULO I DE LOS OBJETIVOS

Artículo 1. El Centro de Estudios en Línea (CEL), como parte de la estrategia para el fortalecimiento de sus actividades académicas de docencia y formación tiene como misión gestionar, promover e impulsar el uso intensivo, cotidiano e integrado de la tecnología en los procesos formativos, complementando el método de enseñanza-aprendizaje basado en la presencialidad.

Tiene como objetivos específicos los siguientes:

- a) Gestionar, producir y planificar estratégicamente los estudios en línea basados en tecnologías de la información y comunicación.
- b) Divulgar y aplicar las tecnologías de la información y la comunicación como medio de apoyo y enriquecimiento de las ofertas de formación presencial desarrolladas por las unidades académicas.

CAPÍTULO II DE LAS FUNCIONES

Artículo 2. Son funciones del CEL las siguientes:

- a) Proponer el plan de desarrollo estratégico de la educación en línea, de acuerdo a las metas de la universidad.
- b) Coordinar con las diferentes unidades de la universidad el diseño, desarrollo y evaluación de

programas en línea.

c) Explorar y establecer alianzas estratégicas con entes externos para el desarrollo de cursos, programas y actividades de formación en línea.

d) Presentar periódicamente al Vicerrectorado Académico el estado de la oferta y desarrollo de las materias, cursos y programas virtualizados.

e) Proponer a las instancias pertinentes la normativa necesaria para regular las especificidades de la modalidad de educación en línea.

f) Desarrollar investigaciones orientadas a fundamentar la ejecución de la educación a distancia apoyada en las TIC.

CAPÍTULO III DE LA ORGANIZACIÓN DEL CENTRO

Artículo 3. El CEL está adscrito al vicerrectorado académico y estará a cargo de un Director y del personal necesario para el cumplimiento de sus funciones.

La organización y esquema de departamentalización del Centro de Estudios en Línea atenderá a las características del modelo de virtualización definido.

Artículo 4. El Director del CEL será nombrado por el Rector, a proposición del Vicerrector Académico. Durará cuatro años en sus funciones y podrá ser designado para nuevos períodos.

Artículo 5. El Director del CEL será el responsable del conjunto de actividades administrativas, además de las funciones técnicas establecidas en el presente reglamento. Entre estas responsabilidades están:



UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO

Av. Teherán Edif. Servicios Centrales, Piso 3, Ofic. Rectorado. Urb. Montalbán ,Zona Postal 1020,
RIF: J-00012255-5 NIT: 0219804806

Reglamento del Centro de Estudios en Línea (CEL)

N°

2.40

- a) Elaborar el plan estratégico para el desarrollo de los estudios en línea apoyados en tecnologías de la información y comunicación.
- b) Apoyar a las diferentes unidades de la universidad en el diseño y desarrollo de propuestas de formación apoyadas en las TIC.
- c) Elaborar los informes gestión y las normas de funcionamiento del Centro.
- d) Desarrollar el plan operativo y presupuesto de la unidad, considerando las estrategias institucionales.
- e) Garantizar los servicios para el buen funcionamiento de la oferta en línea y semipresencial de la universidad.
- f) Fomentar el uso de las TIC en las distintas dependencias de pregrado, posgrado, CIAP, Institutos y Centros de Investigación como medio para el desarrollo de ofertas de formación de la universidad.
- g) Representar al CEL ante los diferentes entes tanto internos como externos a la Universidad.
- h) Evaluar el desempeño de la unidad y de los individuos que la integran.
- i) Las demás que le sean asignadas por el Rector.

Dado, firmado y sellado en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario, en Caracas, a los 4 días del mes de diciembre de 2018.

Francisco José Virtuoso s.j.
Rector

Magaly Vásquez González
Secretaria